



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 40 03 008 2021-01226 01
PROCESO:	Verbal -R.C.C.-
DEMANDANTE:	María Angélica Sánchez Manrique
DEMANDADA:	Chubb Seguros de Colombia S.A.
PROVIDENCIA:	Auto de Sustanciación
DECISIÓN:	Ordena devolución para Digitalización

Conoce esta dependencia judicial del presente proceso para resolver el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la demandante en contra de la sentencia proferida el 6 del corriente mes y año, el cual se recibió con el índice electrónico incompleto.

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, PCS1A20-11567 de 2020 y en concordancia con las circulares PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020 y CSJANTC20-66 del 23 de septiembre de 2021, se observa que el expediente fue remitido a esta dependencia sin haberse terminado de crear el índice, tal como lo dispone el literal d) del numeral 7.2.1. y el numeral 7.4.2. del Protocolo para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente.

Así las cosas, como quiera que no es posible dar trámite al recurso de apelación sin que el expediente cumpla con los acuerdos antes citados, en tanto se deben cumplir los protocolos

para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente, se devolverá el cuaderno uno (1) al juzgado de origen, para que se sirvan proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

f.m.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e326446e69ca5e10da7446b365e92d9353de0d5335df300908d1c812d08066c7**

Documento generado en 18/07/2022 08:16:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>